



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0132-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que**, el artículo 43 ibídem, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

**Que**, el artículo 44 ibídem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

**Que**, el artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

**Que**, el artículo 93 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“(...) Compra por Catálogo. - Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por el Catálogo Electrónico General o simplemente Catálogo Electrónico, y por el Catálogo Dinámico*



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0132-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2024

*Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante.”;*

**Que**, el 03 de agosto de 2023, el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 372 del 10 de agosto del 2023, la cual regula los procedimientos de Catálogo Electrónico;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 6: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central”;*

**Que**, mediante Acción de Personal No. RRHH-2024-0279 de 01 de octubre de 2024, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción al Mgs. Víctor Miguel Zeballos Zevallos, como Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 1 de octubre de 2024;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-1385-M de 29 de octubre de 2024, Sr. William Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CORONEL CARLOS CONCHA TORRES TACHINA (2024-2025)", consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-3368-M de 29 de octubre de 2024, la Mgs. Maria Fernanda Castillo Loor, Directora Administrativa (E), certificó que la actividad “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Coronel Carlos Concha Torres - Tachina”, SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE;

**Que**, consta del expediente digital el Informe de Necesidad de Contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CORONEL CARLOS CONCHA TORRES - TACHINA (2024-2025)”, de 06 de noviembre de 2024, elaborado por el Ing. Andrés Vicente Remache Lema, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, revisado por el Mgs. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria y aprobado por el Ing. Cesar Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente concluyen:

- “El Aeropuerto Coronel Carlos Concha Torres requiere de mantenimiento y limpieza de áreas verdes y edificaciones, a fin de mantener asepsia y salubridad en las áreas indicadas, con lo cual se evita



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0132-R**

**Quito, D.M., 28 de noviembre de 2024**

*convertirlas en focos de infección y contagio. Ello permitirá, asegurar que las instalaciones se conserven en condiciones que garanticen la operatividad, regularidad y efectividad de la navegación aérea.*

- *El Aeropuerto Coronel Carlos Concha Torres requiere mantenimiento preventivo y rutinario de las mencionadas áreas, en conformidad con los planos que se anexan, en los que se detallan las áreas indicadas de franja de pista, áreas verdes, zonas de seguridad, drenajes de césped, maleza, arbustos y otros, todo ello con el propósito de brindar mayor seguridad y confort en las operaciones aéreas que se desarrollan en este aeropuerto.*
- *Se concluye que, en el terminal y torre de control del Aeropuerto El Aeropuerto Coronel Carlos Concha Torres, debe realizarse el programa de mantenimiento utilizando productos de calidad que cumplan con las normativas ambientales requeridas; la utilización de equipos y maquinarias en óptimas condiciones, mismas que garantizarán un adecuado confort a los usuarios internos y externos que utilizan estas instalaciones.*
- *Las áreas descritas en los anexos son determinados in situ y de conformidad con los planos del aeropuerto proporcionados por la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria Matriz.”;*

**Que**, consta del expediente digital los Términos de Referencia para la “Contratación del Servicio de Limpieza de las Instalaciones del Aeropuerto Coronel Carlos Concha Torres - Tachina”; de 06 de noviembre de 2024, elaborado por elaborado por el Ing. Andrés Vicente Remache Lema, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, revisado por el Mgs. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria y aprobado por el Ing. Cesar Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria; del cual se desprende en el numeral 3, lo siguiente: “*El servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Coronel Carlos Concha Torres – Tachina (2024-2025), se efectuará en: áreas administrativas - técnicas, áreas verdes y jardines, accesos, caminos perimetrales, área verde alrededor de la escuela de aviación, edificio terminal nuevo, edificio terminal antiguo, torre de control, hangar SCI, acceso SCI, estación meteorológico, casa de máquinas SCI, área de villas, área de parqueadero A, área de parqueadero B, bloque técnico, antenas, papis, parque meteorológico, ex Ecuafuel, mantenimiento de sistemas ILS, áreas DVOR, canales de agua, vías de ingreso al aeropuerto.*”

*Conforme el siguiente detalle:*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0132-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2024

<b>AEROPUERTO CRNL CARLOS CONCHA TORRES - ESMERALDAS.</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION.</b>	<b>CANTIDAD medida</b>	<b>UNIDAD.</b>
1	Áreas Verdes y Jardines	891.945,00	m2. 100,00
2	Accesos	10.506,00	m2.
3	Caminos Perimetrales.	15.498,00	m2.
4	Área Verde alrededor de Escuela de Aviación	691,00	m2.
5	Edificio Terminal Nuevo	4.800,00	m2.
6	Edificio Terminal Antiguo	1.597,00	m2.
7	Torre de Control	720,00	m2.
8	Hangar SCI	316,00	m2.
9	Acceso SCI	381,00	m2.
10	Estación Meteorológica.	193,00	m2.
11	Casa de Maquinas SCI.	108,00	m2.
12	Área de Villas	280,00	m2.
13	Área parqueadero A	3.800,00	m2.
14	Área Parqueadero B	3.000,00	m2.
15	Bloque Técnico	420,00	m2.
16	Antenas	651,00	m2.
17	Papis	8,00	m2.
18	Parque M	77,00	m2.
19	Ecuafuel	11.287,00	m2.
20	Mantenimiento de Sistema ILS	2.490,00	m2.
21	Áreas DVOR	4.871,00	m2.
22	Canales de Agua	12.000,00	m2.
23	Vías de Ingreso al Aeropuerto	11.000,00	m2.
	<b>Área Total a contratar.</b>	<b>976.639,00</b>	<b>m2.</b>

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2024-1852-M de 11 de noviembre de 2024, la Mgs. Valeria Alcarraz Calderón, Directora Financiera, certificó: "(...) la existencia de recursos por **USD 35.159,87 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 87/100)**, monto no incluye IVA, para dar continuidad al proceso de "Contratación del Servicio de Limpieza de las Instalaciones del Aeropuerto Coronel Carlos Concha Torres - Tachina (2024 - 2025)".

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

**2024 522 9999 0000 55 00 000 002 530209 0801 002 0000 0000 D54 2120211** "Servicios de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables", **Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios**, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2024. Por el valor de **USD 0,87 (OCHENTA Y SIETE CENTAVOS 87/100 CTVS)**, valor no incluye IVA.

De igual forma se procede a emitir la Certificación Plurianual para el ejercicio fiscal 2025.

**2025 522 9999 0000 55 00 000 002 530209 0801 002 0000 0000 D54 2120211** "Servicios de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos

**Dirección General de Aviación Civil**

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0132-R**

**Quito, D.M., 28 de noviembre de 2024**

*contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables”, Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2025. Por el valor de USD 35.159,00 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 CTVS), valor no incluye IVA.”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-3725-M de 22 de noviembre 2024, la Mgs. María Fernanda Castillo Loor, Directora Administrativa (E), certificó que el proceso denominado “Contratación del Servicio de Limpieza de las Instalaciones del Aeropuerto Coronel Carlos Concha Torres - Tachina”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2024, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil; adicionalmente, tiene programada una ejecución plurianual;

**Que**, consta del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CORONEL CARLOS CONCHA TORRES - TACHINA”, de 22 de noviembre de 2024, elaborado por el Ing. Andrés Vicente Remache Lema, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, revisado por el Mgs. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria y aprobado por el Ing. Cesar Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria; que en lo pertinente indicó:

- *“Se recomienda realizar la contratación a través del procedimiento plurianual del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS INTERIORES Y EXTERIORES DE AEROPUERTOS (hasta 1'000.000 m2), de todas aquellas áreas que se encuentran bajo responsabilidad de la DGAC constantes en las RDAC 153 y RDAC 154, referentes al Aeropuerto Coronel. Carlos Concha Torres, de la ciudad de Esmeraldas.*
- *Dicho procedimiento deberá ser efectuado de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP.”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2024-2616-M de 25 de noviembre de 2024, el Ing. Cesar Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, informó al Mgs. Victor Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, que: “(...) es necesario efectuar el procedimiento de Catalogo Electrónico, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CORONEL CARLOS CONCHA TORRES – TACHINA (2024 – 2025)”, con un presupuesto referencial de USD 35,159.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir el IVA., con un plazo de ejecución de 5 meses, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato”; en este sentido solicitó la: “(...) autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación (...)”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición del Coordinador General Administrativo Financiero, a la Directora Administrativa (E), “Estimada María Fernanda, favor dar trámite respectivo”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2024-0500-M de 27 de noviembre de 2024, el Mgs. Victor Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, informó a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Directora de Asesoría Jurídica, (E), que: “(...) se autoriza, el procedimiento de catálogo electrónico, signado con código Nro. CATE-DGAC-2024-021, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CORONEL CARLOS CONCHA TORRES – TACHINA (2024 – 2025)”, un presupuesto referencial de USD 35,159.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 5 meses, contados a partir de la notificación de inicio por parte del



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0132-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2024

Administrador del Contrato, por lo que solicitó la elaboración de la resolución del citado procedimiento; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, ( E), en los siguientes términos: “(...) *Favor atender.*”;

En uso de las facultades establecidas en el artículo 93 del Reglamento General a la LOSNCP, subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0279 de 01 de octubre de 2024.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-2024-021, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CORONEL CARLOS CONCHA TORRES – TACHINA (2024 – 2025)”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP, con un presupuesto referencial de USD 35,159.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir el I.V.A., con un plazo de ejecución de 5 meses, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de la Orden de Compra.

**Artículo 2.- Designar** al Arq. Franklin Faltón Montero Figueroa, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, como servidor para la validación y selección de la ficha técnica para la " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CORONEL CARLOS CONCHA TORRES - TACHINA", Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

**Artículo 3.- Designar** al Ing. Luis Rodrigo Ulloa Lara, Administrador Aeroportuario 2, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

**Artículo 4.- Cumplir** con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 6.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 4 de octubre de 2022.

**Artículo 7.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0132-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2024

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Referencias:

- DGAC-CGAF-2024-0500-M

Copia:

Señor Ingeniero  
Luis Rodrigo Ulloa Lara  
**Administrador Aeroportuario 2**

Señor Arquitecto  
Franklin Fulton Montero Figueroa  
**Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2**

Señor Magíster  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señorita Magíster  
Ximena Cristina Quinde Pareja  
**Directora Jurídica, Encargada**

Señora Licenciada  
Grace Margoth Martínez Villagomez  
**Oficinista**

mll/ao/xq

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**

\* Documento firmado electrónicamente por Quijux

EL NUEVO  
**ECUADOR**